

Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.244

Prorrateo practicado por la Dirección General de Administración local como consecuencia del expediente incoado por el Ayuntamiento de Posadas con motivo de la jubilación del que fué Secretario de aquella Corporación municipal, don Manuel Castro Ruano en la cuantía de los 4/5 del mayor sueldo disfrutado importante 5.600 pesetas anuales:

Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga), le corresponde abonar mensualmente 101'67 pesetas. Villanueva de Tapia (Málaga), 1'87 pesetas. Fuente Tójar, 6'18 pesetas. Luque, 50'86 pesetas. Los Blázquez, 253 pesetas. Peñarroya-Pueblonuevo del Terrible, 21'42 pesetas. Adamuz, 29'73 pesetas. Posadas 252'40 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores la parte que les ha correspondido y abonará íntegramente al expresado jubilado la mensualidad concedida.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimientos y efectos.

Córdoba 3 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador civil, Joaquín Cárdenas Llavaneras.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Número 9.404

Núm. 2.117

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Miguel Yun Fernández, vecino de Torrecampo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 de Septiembre de 1939 solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «San Miguel», de mineral Bismuto, sita en el término de Torrecampo y paraje llamado La Juncosa y en terrenos propiedad de don Eloy, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Septiembre de 1939 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata situada 5 metros al Norte de la pared Sur del cercado y a unos 100 metros al Sur de la vereda de la Vega de los Sánchez, y desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 300 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª estaca a 2.ª en dirección Este se medirán 100 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Sur se medirán 500 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Oeste se medirán 400 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección Norte se medirán 500 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección Este se medirán

100 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. Acompaña carta de pago.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 840

Extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1939, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Luciano Borrego Cabezas, y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones que interesan a la Corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios gastos municipales
Conceder el suministro de agua solicitado por Rafael Haro Molero para la casa número 10 de la calle Pedro Izquierdo.

Resolviendo oficios del Perito Aparejador, se acordó ejecutar obras de limpieza y blanqueo en los locales Escuelas del edificio «Escolapias» y aprobar los gastos de instalación del emblema de Falange y rótulos que le acompañan, en la fachada del edificio Ayuntamiento.

Dejar pendiente de resolver oficio del Perito Aparejador, sobre obras de adaptación y adquisición de efectos en los locales donde está instalada la Parada de Sementales.

Ratificar Decreto de la Alcaldía concediendo autorización para efectuar obras a los vecinos José Gutiérrez Arjona y Rafael Artacho Ortega.

Autorizar a Rafael Artacho Ortega para hacer una alcantarilla en la casa número 2 de la calle General Alaminos, acometiéndola al alcantarillado general, con la condición de que sean por su cuenta los gastos que se ocasionen, y la excavación que se haga sea debajo del pavimento de blindado que tiene la calle.

Ratificar decreto de la Alcaldía acordando el cese del empleado interino de Arbitrios José Miñón Madera y la posesión dada en este cargo al Caballero Mutilado de Guerra don Juan Luque López.

Que cuando se presenten a tomar posesión los Caballeros Mutilados don Francisco Molinero Cañete y don Antonio Jiménez Vázquez, en los cargos de Vigilantes de Arbitrios, para que han sido nombrados por la Comisión Inspectora Provincial cesen en el desempeño los empleados inte-

rinos José Ramirez González y Manuel Serrano Martínez.

A la vista de la información practicada sobre Luisa Chacón Cabello, como consecuencia del acuerdo municipal adoptado en la anterior sesión, acordó aumentarle la pensión que viene percibiendo como viuda del funcionario municipal don Pedro Maillo Peña, fijándose para lo sucesivo en 1.500 pesetas anuales, y que para su pago se suplemente el crédito para acrecer la consignación presupuestaria por ese concepto.

Resolver oficio de la Inspección municipal de leches, que fué presentada en la sesión del 16 de Febrero, en el sentido de que no procede adquirir los termolactodensímetros pedidos por el señor Veterinario, y que los análisis que se precisen de muestras de leche, se efectúen en el Laboratorio municipal.

Sesión ordinaria del día 9

No tuvo efecto por la falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria supletoria del día 13

Preside el señor Teniente de Alcalde don Bibiano Palma Garzón y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, y quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones que afectan a la Corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios recibos y cuentas de gastos municipales.

Aprobar el balance de contabilidad practicado por la Intervención de fondos, en fin del mes de Febrero.

Aprobar la cuenta de caudales rendida por el Depositario municipal correspondiente al cuarto trimestre del pasado ejercicio y presupuesto de 1930.

Acceder a lo solicitado por instancia de Juan Antonio Calvillo Almagro, Manuel García Guardado y Julián Ortega Hurtado, sobre concesión de suministro de agua potable.

Dejar pendiente de resolver instancia de los Maestros Nacionales de Jauja don Antonio Consuegra y doña Remedios Martínez, solicitando reconocimiento de crédito por cantidades dejadas de percibir, en concepto de indemnización por casa habitación en el año 1936.

Aprobar presupuesto formado por el Perito Aparejador municipal, y que se realicen en su virtud, las obras de reparación necesarias en dos salas de la Casa de Socorro.

Sesión ordinaria del día 16

No se celebró por falta de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 18

Preside el señor Alcalde don Luciano Borrego Cabezas, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones que interesan a la Corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conforme a las normas ordenadas por la Vice-Presidencia del Gobierno en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 del actual, se acordó abonar el

Subsidio Familiar a los empleados de este Ayuntamiento, con efectos desde 1.º de Marzo, y que para ese fin se habilite o suplemente el crédito necesario en el Presupuesto vigente.

Contribuir este Ayuntamiento con la cantidad de 50 pesetas, a la suscripción popular destinada a rendir homenaje al Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza y provincia de Córdoba, General don Ciriaco Cascajo Ruiz.

Aprobar varios recibos y cuentas de gastos municipales.

Resolver oficio del Perito Aparejador municipal, y en su virtud que se ejecuten obras de reparación en la conducción de aguas de la Fuente del Camino de Cabra, cuyas averías son de urgencia reparar; y que se adquiere estaño para los trabajos de aguas e instalación de contadores, en cantidad de tres kilogramos.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorización para ejecutar obras particulares, a los vecinos Abundio Osuna Moreno, Pedro Jiménez Alba, José Alvarez de Sotomayor y Francisco Fernández Diéguez.

Conceder el suministro de agua potable solicitado por Pilar Gómez Salas, para la casa número 31 de la calle Juan Blázquez.

Abonar a Miguel Algar Varo, a razón de 1.943'30 pesetas al año, los trabajos que viene realizando con el carro de limpieza pública, cuyo servicio es separadamente del que tiene contratado con el Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por una instancia de Rafael Reyes Bujalance y Francisco Guijarro Roldán, para trasladar restos mortales, de unos enterramientos a otros en el Cementerio municipal.

Desestimar instancia de Rafael Pineda Baltanás, solicitando ser nombrado escribiente de la Secretaría municipal, por estimar innecesarios los trabajos de la vacante que existe.

Desestimar instancia de Gregorio Aranda Algar, pidiendo la plaza de Auxiliar 1.º de la Farmacia municipal.

Dejar pendiente la resolución de instancia de Andrés Onieva Delgado, pidiendo ser repuesto en el cargo de Matarife municipal que anteriormente desempeñaba.

Dejar pendiente de resolver lo procedente sobre el percibo del sueldo de doña Rosa Monlleó Monlleó, nombrada por la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media, para el cargo de Profesora de Física y Química en el Instituto de 2.ª Enseñanza.

Aprobar expediente de habilitación y suplemento de crédito en varias consignaciones del Presupuesto vigente, por un total de 42.559'36 pesetas y que se remita para su aprobación definitiva a la Delegación de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 23

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 25

Preside el señor Alcalde don Luciano Borrego Cabezas y aprobado el borrador del acta de la sesión ante-

rior y quedar enterados de los «Boletines» y comunicaciones, se acordó:

Aprobar varios recibos y cuentas de gastos municipales.

Aprobar la cuenta rendida por la Representación de este Ayuntamiento en Córdoba, de los ingresos y pagos realizados durante el cuarto trimestre del ejercicio 1938.

Conceder el suministro de agua potable que pide Agustín Pino Molero, para la casa número 1 de la calle Juan Muñoz de Castilla.

Ratificar Decretos de la Alcaldía, concediendo autorización para efectuar obras, los vecinos Salvador Orellana Garrido y Concepción Carrasquilla Santamaría.

Aceptar la renuncia presentada por el Auxiliar 3.º Administrativo don Felipe Canela Espejo, declarando vacante su cargo.

Dejar pendiente de resolver hasta otra sesión, lo procedente sobre propuesta de la Presidencia, para conceder una subvención que ayude al sostenimiento de la Escuela de la Sección Femenina de F. E. T. y de la J. O. N. S.

Dejar también pendiente de estudio y resolución, instancia de varios vecinos de este término, solicitando ayuda económica, para el Maestro rural ambulante Leonardo López Camarero.

Resolver oficio del Perito Aparejador, que quedó pendiente en la sesión del día 2 de este mes, en el sentido de que se ejecuten las obras de adaptación necesarias y adquisición de efectos para la parada de Sementales.

Resolver instancia de Andrés Onieva Delgado, presentada en la sesión del día 18, en el sentido de que vuelva a ocupar de nuevo con carácter interino, la plaza de Matarife, que desempeñó anteriormente.

Lucena 13 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Fernando Muñoz Aragón.

Don Fernando Muñoz Aragón, Oficial Mayor en funciones de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó por unanimidad, aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que se remita copia al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a lo dispuesto en la vigente Ley orgánica.

Y para que conste, pongo y firmo la presente que visa el señor Alcalde, en Lucena a 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—Fernando Muñoz Aragón.—V.º B.º: El Alcalde, Luciano Borrego.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.025

Don José Elías Cabrera Caballero, accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen dili-

gencias en la busca de un mulo cerrado, rojo, rayado, más de marca, hierro del Fénix V. 2 nalga izquierda, bragas blancas; y otro castaño oscuro, bociclado, bragas blancas. mas de marca con el hierro igual al anterior y espalda izquierda hierro confuso hurtados la noche del 25 al 26 del pasado mes, del cortijo denominado «Huerta del Pocito», término de Villanueva de Córdoba y propiedad dichos semovientes de don Antonio Herrero Martos, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 39 de 1939.

Dado en Pozoblanco a 8 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Elías Cabrera.—El Secretario, Miguel Orellana.

BAENA

Núm. 2.031

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo castaño oscuro, mas de la marca, con el hierro V. 12 en nalga izquierda, de 9 años, y con el casco de la mano derecha con hormiguilla, hurtado la noche del 30 al 31 de Agosto anterior del cortijo «Rivilla la Baja» de este término, de la propiedad de Salvador Cubero Caballero, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 62 del corriente año.

Dado en Baena a 7 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Rabadán.

CORDOBA

Núm. 2.137

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera Instancia decano de los de esta Ciudad.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado se tramita expediente para la devolución de la fianza a don José Luis Arroyo Camoyan, vecino de Córdoba, Registrador que fué de la propiedad de este partido, habiendo servido anteriormente los de Villadiego, Carmona, Monovar, Reus; y en cumplimiento del artículo trescientos siete de la Ley Hipotecaria, en relación con el cuatrocientos nueve de su Reglamento, se anuncia tal devolución, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados, en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado en el plazo de tres meses.

Dado en Córdoba a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA